



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061-2018-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 22 de febrero del 2018.

VISTO:

La Resolución Alcaldía N° 200-2017-MDSJB/AYAC, (20-Jun-2017); Informe N° 046-2018-MDSJB/GIP, (22-Feb-2018), suscrito por el Ing. Ing. Teodomiro Rojas Zamora – Gerente de Infraestructura Pública; Informe N° 031-2018-MDSJB/GM, (22-Feb-2018), suscrito por la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco – Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 200-2017-MDSJB/AYAC, (20-Jun-2017), se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: “CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL JR. LOS ÁLAMOS 1,2, 3 Y 4 CUADRA, JR. LOS PINOS 1 CUADRA Y QUEBRADA SECA, EN EL SECTOR LOS OLIVOS, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA -AYACUCHO”, con Código SNIP N° 361609, el mismo que ha sido evaluado por la Gerencia de Infraestructura Pública, de acuerdo a la directiva del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, dentro del plazo establecido, declarado viable a través de los formatos SNIP N°s 15 y 16, con un presupuesto total de Siete Millones Ciento Setenta y Seis Mil Ciento Noventa y Cinco con 35/100 Soles (S/. 7,176,195.35) y registrado en el Banco de Proyectos en la Fase de Inversión Pública;

Que, mediante Informe N° 046-2018-MDSJB/GIP, (22-Feb-2018), el Ing. Ing. Teodomiro Rojas Zamora, remite el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto de Inversión Pública: “CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL JR. LOS ÁLAMOS 1°,2°, 3° Y 4° CUADRA, JR. LOS PINOS 1° CUADRA Y QUEBRADA SECA, EN EL SECTOR LOS OLIVOS – DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO”, con Código SNIP N° 361609, el mismo que ha sido evaluado por la Gerencia de Infraestructura Pública, de acuerdo a la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, dentro del plazo establecido; con un presupuesto total de Cinco Millones Ochenta y Un Mil Ciento Cincuenta y Siete y 90/100 Soles (S/ 5, 081,157.90), registrado bajo los lineamientos de invierte.pe, con el formato N° 01, y registrado en el Banco de Proyectos en la Fase de Ejecución, según la Directiva 003-2017-EF/63.01, Directiva para La Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; El mismo que ha sido elaborado por la proyectista Ing. Elia M. Munarriz Sauñe con CIP N° 67369, y evaluado por el Ing. Mao García Jerí con CIP N° 86007, contratados por la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; Expediente Técnico elaborado y evaluado de acuerdo a la directiva del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, dentro del plazo establecido, conforme al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	3´ 635,344.89
GASTOS GENERALES (8.00%)	290,827.59
UTILIDAD (7.00 %)	254,474.14
SUB TOTAL	4´ 180,646.62
IGV (18.00 %)	752,516.39
TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA	4´ 933,163.01
GASTOS DE SUPERVISIÓN (3.00 %)	147,994.89
<u>COSTO TOTAL DEL PROYECTO S/.</u>	<u>5´ 081,157.90</u>

Que, a través del Informe N° 031-2018-MDSJB/GM, (22-Feb-2018), la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco – Gerente Municipal, recomienda su aprobación con acto resolutivo;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista aprobó la Directiva N° 001-2016-MDSJB/A, “Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyecto de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista –

Jr. España N° 119/ Jr. Mariano Bellido N° 224

www.munisanjuanbautista.gob.pe

Teléfono (066) 313558

05





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

Ayacucho”; mediante Resolución de Alcaldía N° 274-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 15 de julio del 2016;

Que, mediante Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para La Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y modificatorias, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 20 de setiembre de 2017 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, el 03 de octubre de 2017;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto de Inversión Pública: **“CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL JR. LOS ÁLAMOS 1°, 2°, 3° Y 4° CUADRA, JR. LOS PINOS 1° CUADRA Y QUEBRADA SECA, EN EL SECTOR LOS OLIVOS – DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO”**, con Código SNIP N° 361609, el mismo que ha sido evaluado por la Gerencia de Infraestructura Pública, registrado bajo los lineamientos de invierte.pe, con el formato N° 01, y registrado en el Banco de Proyectos en la Fase de Ejecución, según la Directiva 003-2017-EF/63.01, con un presupuesto total Cinco Millones Ochenta y Un Mil Ciento Cincuenta y Siete y 90/100 Soles (S/ 5, 081,157.90).

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el presente Proyecto de Inversión Pública se ejecutará por la modalidad de Contrata o Administración Indirecta.,

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, el plazo de ejecución del proyecto – Obra señalada en el Artículo Primero de la presente Resolución; será de Doscientos Setenta (270) días calendarios, computados a partir de la suscripción del respectivo contrato.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutorio a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura Pública y demás instancias administrativas, para su conocimiento y fines, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. Julián M. Díaz Quispe
ALCALDE (e)

